

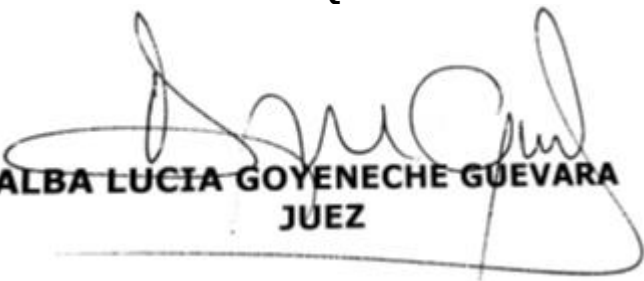


Tipo de Proceso	:	Verbal – Restitución de tenencia-
Radicación	:	11001310301920190073200

Presentados por los extremos en contienda y dentro del término de ley, los recursos de apelación en contra de la sentencia proferida el 16 de junio de 2021, este despacho los concede en el efecto suspensivo, en atención a lo establecido en el numeral primero del art. 321 del C. G. del P., concordante con lo normado en el art. 323 *ibídem*.

Como consecuencia de lo anterior, remítase el expediente al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>08/07/2021</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA	POR ANOTACIÓN
EN <u>ESTADO No. 118</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	